



## EL SUSCRITO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

### CERTIFICA

Que con el fin de dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016 para el trámite de actualización anual de la calidad de contribuyente del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios, los administradores, representantes y miembros del máximo órgano de gobierno de La Universidad son:

#### 1°. Miembros del Consejo Superior

*Hno. Crithian James Díaz Meza*  
*Presidente del Consejo Superior*  
*C.C. No. 79.651.298 de Bogotá*

*Hno. Leonardo Enrique Tejeiro Duque*  
*Suplente Personal del Presidente*  
*C. C. No. 17.331.021 de Villavicencio*

*Hno. Ariosto Ardila Silva*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C.C. No. 91.236.175 de Bucaramanga*

*Hno. Jorge Enrique Fonseca Sánchez*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C.C. No. 79.290.615 de Bogotá*

*Hno. Carlos Andrés Forero Forero*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C.C. No. 79.629.535 de Bogotá*

*Hno. Armando Solano Suárez*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C. C. No. 13.483.000 de Cúcuta*

*Hno. Camilo Andrés Vargas Castillo*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C.C. No. 79.957.738 de Bogotá.*

*Dra. Clara Inés Carreño Manosalva*  
*Representante Principal de los Profesores*  
*C.C. No. 52.102.594 de Bogotá.*

*Dr. Rafael Torrijos Rivera*  
*Representante Principal de los Egresados*  
*C.C. No. 17.642.709 de Florencia*

*Sr. Jhon Sebastián Barrera Prieto*  
*Representante Principal de los Estudiantes*  
*C.C. No. 1.193.585.418 de Bogotá.*

El presente documento cuenta con estampa de firma digital certificada respaldada por Certicámara, tiene equivalencia funcional a la firma manuscrita cuenta con el aval de la secretaria general de la Universidad de La Salle, por lo que tiene la misma validez que los certificados emitidos en forma manuscrita por la Universidad. Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la Ley No. 527 de 1999, el interesado puede probar su autenticidad desde Acrobat Reader opción Panel de Firma.



## 2°. Miembros Consejo de Administración

De conformidad con los artículos 30 al 33 del Estatuto Orgánico vigente, el Consejo de Coordinación de la Universidad de La Salle, actualmente lo integran:

*Hno. Niky Alexander Murcia Suárez*  
*Rector*  
*C.C. No. 79.802.614 de Bogotá*

*Hno. José Alexander Santafé Andrade*  
*Vicerrector Académico*  
*C.C. No. 79.521.479 de Bogotá*

*Dra. Adriana Patricia López Velásquez*  
*Vicerrectora Administrativa y Financiera*  
*C.C. No. 43.584.961 de Medellín*

*Dr. Milton Molano Camargo*  
*Vicerrector de Promoción y Desarrollo Humano*  
*C.C. No. 79.547.737 de Bogotá*

*Dra. Leonor Botero Arboleda*  
*Vicerrectora de Investigación y Transferencia*  
*C.C. No. 35.455.876 de Bogotá*

*Dra. Saray Yaneht Moreno Espinosa*  
*Secretaria General*  
*C.C. No. 41.746.097 de Bogotá*

3°. Que el Rector y Representante Legal de la Universidad de La Salle es el Hermano Niky Alexander Murcia Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.614 de Bogotá, según Acuerdo No. 037 del 7 de octubre de 2022, emitido por el Consejo Superior, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2025. Su posesión fue el 31 de octubre de 2022.

La presente certificación se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

**NIKY ALEXANDER MURCIA SUÁREZ, f.s.c.**

Rector

El presente documento cuenta con estampa de firma digital certificada respaldada por Certicámara, tiene equivalencia funcional a la firma manuscrita cuenta con el aval de la secretaria general de la Universidad de La Salle, por lo que tiene la misma validez que los certificados emitidos en forma manuscrita por la Universidad. Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la Ley No. 527 de 1999, el interesado puede probar su autenticidad desde Acrobat Reader opción Panel de Firma.